



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
ACTA DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA 2024  
CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DEL 2024

En las oficinas que ocupa la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, ubicadas en la prolongación Coronel Romero número 110, plaza Coronel en la colonia Alamos en la capital del Estado de San Luis Potosí, se dieron cita a partir de las 10:00 horas del 13 de mayo de 2024, a las 11:40 horas, en la Sala de Juntas, debidamente convocadas, las personas siguientes: Silvestre Juan Manuel Sánchez Silva, Director Jurídico y de Contrataciones Públicas; Elizabeth Fajardo de la Rosa, Directora de Apertura Gubernamental; Josué Contreras Piña, Coordinador de Archivo; Judith Villalobos Villareal, Titular del Órgano Interno de Control Nancy Nohemi Moreno Salazar, Encargada de la Unidad de Transparencia, con la finalidad de desahogar el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia
2. Lectura del orden del día y su aprobación
3. Solicitud de aprobación de versiones públicas de respuesta de solicitud con folio 240467923000051
4. Asuntos Generales
5. Cierre de sesión.

Acto continuo se procede al desahogo del orden en los términos que a continuación se indican:

1. LISTA DE ASISTENCIA: Para el desarrollo de la reunión se tomó lista de asistencia y se determina la existencia de quórum legal necesario para la realización de la misma, la cual se anexa a la presente formando desde este momento parte inherente.

2. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA Y SU APROBACIÓN: Nancy Nohemi Moreno Salazar en su carácter de secretaria técnica, da lectura del orden del día a desahogar, mismo que es aprobado por cada uno de los funcionarios presentes, por lo que se procede con el desarrollo de la reunión.

3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA:

### ANTECEDENTES

Hace uso de la voz, Nancy Nohemi Moreno Salazar, en su calidad de Encargada de la Unidad de Acceso a la Información y Secretaria Técnica del Comité, informando a los miembros presentes:

PRIMERO. El 02 de junio de 2023, se recibió solicitud de acceso a la información pública por escrito realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia registrada con número de folio 240467923000051 realizada por la C. Morales Blakely, la cual literalmente refiere: "Copia



*de la resolución que emitió esta Contraloría General del Estado . Para dar de BAJA a los Servidores Públicos de los SERVICIOS DE SALUD DE SLP: \*Maribel Cuellar Hernandez \*Omar Eduardo Moreno Lopez \*Federico Angeles Martinez. Lo anterior sustentado en el MEMORÁNDUM DA/06765/2024 (Adjunto a la Presente Solicitud) emitido por el Director de Administración de los SSSLP ING. GERARDO RODRIGUEZ LARRAGA . Quien confirma la BAJA de los trabajadores y omite dar respuesta a las causales de la baja. Y en base a nuestra legislación vigente, esta Contraloría General del Estado es la institución responsable de emitir las resoluciones de todo procedimiento disciplinario en contra de los servidores públicos al servicio del estado. En consecuencia que la baja de los trabajadores ya fue efectuada solicito copia de la RESOLUCIONES EMITIDAS POR ESTA AUTORIDAD así como el número de expediente del procesó disciplinario en cuestión.”*

SEGUNDO. Así las cosas, la Unidad de Transparencia solicitó a la siguiente área la información requerida, mismas que se describen a continuación:

Según Memorándum N° CGE/UT-0094/2023 de fecha 02 de junio de 2023, la Unidad de Transparencia realizó los tramites internos ante la Dirección General de Legalidad e Integridad Pública, siendo esta la competente para proporcionar la información.

En fecha 09 de junio del 2023, se recibió en la Unidad de Transparencia, Memorándum número CGE/DGLIP-0094/2023, signado por el Lic. Héctor Román González Herrera, Director General de Legalidad e Integridad Pública de este órgano Estatal de Control, proporcionando la información solicitada por el solicitante, derivado de esto se da respuesta a la C. Morales Blakely el día 13 de junio de 2023, dando cumplimiento en tiempo informa a la solicitud inicial.

TERCER. Como se desprende de las documentales señaladas en el Punto SEGUNDO, el solicitante ahora recurrente mostro inconformidad en la respuesta proporcionada e interpuso un recurso de revisión ante la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis (CEGAIP) el pasado 21 de junio de 2023 a las 14:15 hora, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *“En dos respuestas otorgadas por la Contraloría General al solicitante (con folios 240467923000023 y 240467923000051); la dependencia dejó ver una contradicción que desvirtúa de su decisión de determinar que la información requerida específicamente en la segunda, no es susceptible de ser divulgada dado que ya en la primera solicitud, había entregado la declaración inicial del sujeto obligado en la que aparece como titular de sus propiedades en conjunto con su cónyuge, es decir, en copropiedad, Se adjunta dicha respuesta. Además, el argumento de la Contraloría para negarse a entregar la infomación, no agota los supuestos ni el análisis establecidos en el Título Sexto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece las disposiciones generales de la clasificación y desclasificación de la información. En todo caso, requiero versión pública de lo solicitado o del estudio de impacto de daño y copia de la sesión en la que el Comité de Transparencia de la Contraloría General del Estado, determinó la clasificación de la Información solicitada. Gracias.”*

Dicho recurso de revisión RR-872/2023-1 fue notificado a esta Contraloría General del Estado, el 03 de julio del 2023 , siendo así las cosas, la Unidad de Transparencia notifico la inconformidad del recurrente a la Dirección General de Legalidad e Integridad Pública,





solicitándole una nueva respuesta para MODIFICAR y entregar una NUEVA RESPUESTA a la solicitante, según Memorándum NO. CGE/UT-132/2023 de fecha 07 de junio del 2023.

En fecha 12 de julio del 2023, se recibió en la Unidad de Transparencia, Memorándum número CGE/DGLIP-00114/2023, signado por el Lic. Héctor Román González Herrera, Director General de Legalidad e Integridad Pública de este órgano Estatal de Control, proporcionando una modificación en la respuesta primogénita haciendo mención que en la contradicción mencionada en su inconformidad, que se observa en el oficio CGE/DIAEP-0534/2023, remitió únicamente la declaración de modificación 2020, es por lo cual y para subsanar y dar cumplimiento a lo solicitado, me permito remitir la declaración final 2021, del servidor pública referido, con la información solicitada debidamente testada, proporcionando la MODIFICACIÓN de la respuesta primogénita, se notificó al recurrente en tiempo y forma mediante oficio N° CGE/UT-0104/2023 de fecha 12 de julio de 2023, posteriormente se dio cumplimiento al RR- 872/2023-1 el 12 de julio de 2023 ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública mediante oficio No. CGE/UT-0105/2023 de fecha 11 de julio de 2022.

Derivado de esta nueva respuesta, la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAIP), dicto resolución dentro de RR-873/2023-1 de fecha 04 de agosto de 2023 la cual fue notificada el 03 de mayo de 2024 en la cual solicita que *“La Dirección General de Legalidad e Integridad Pública entregue la declaración de fin de cargo del ex Gobernador del Estado Juan Manuel Carreras López, así como la relación de los bienes muebles e inmuebles, la información relativa a inversiones, cuentas bancarias y declaración de interés, todo esto en versión pública.*

*Cabe destacar que el sujeto obligado deberá apegarse al procedimiento la Ley de Transparencia local y los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y no podrá omitir en su respuesta el acta mediante la cual el Comité de Transparencia confirmo la clasificación de la información, además de apegarse al modelo de testado del anexo 2 de los aludidos lineamientos”*

Siendo así la Unidad de Transparencia solicita a la Dirección General de Legalidad e Integridad Pública, mediante Memorándum No. CGE/UT-0091/2024, de fecha 06 de mayo de 2024 la información en el párrafo anterior mencionada.

En fecha 08 de mayo de 2024, se recibió en la Unidad de Transparencia, el Memorándum N° CGE/DGLIP-0058/2024 signado el Lic. Héctor Román González Herrera, Director General de Legalidad E integridad Pública, en el mediante el cual solicita someter a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de los documento que anexo, los cuales han sido testados para generar su versión pública, en los términos de los ordenamientos mencionados en dicho memorándum.





CUARTO. Por lo anteriormente señalado, una vez convocados los miembros del Comité de Transparencia para que en Sesión, se analiza la propuesta aprobación de versiones públicas la información solicitada en virtud, de la que como en el documento menciona DECLARACIÓN PÚBLICA DE FINAL 2021, con fundamento en los artículos 52 fracción II y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

## CONSIDERANDO

El numeral séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones públicas, establece tres momentos en que se puede clasificar la información como reservada, esto es:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.

El artículo trigésimo octavo de los mencionados Lineamientos, establece que se considera información confidencial:

- I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;
- II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y
- III. Los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya autoridad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

De conformidad con los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, este comité es competente para CONFIRMAR, dado el caso, la versión pública de los documentos en poder de la Dirección Administrativa y, al contener información que se considere confidencial, ya que contiene datos personales

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*





concernientes a una persona identificada o identificable, siendo información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o tratados internacionales.

Conforme a lo anterior, la Contraloría General del Estado, como sujeto obligado es el responsable de los datos personales que se aportan, por lo que deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento de datos personales, como lo establece el artículo 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí.

La Encargada de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica de este Comité, pone a consideración de los integrantes del comité para los efectos procedentes, por lo que, se determine CONFIRMAR la aprobación de versión pública, para la entrega de la información solicitada y dar cabal cumplimiento a la resolución mencionada

Por lo anterior expuesto y fundado, este Comité determine si es o no procedente la elaboración de versión pública, para la entrega de la información solicitada y dar cumplimiento a la resolución mencionada.

#### ACUERDA:

Acuerdo número 01-S0-02/10052024

Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes del Comité de Transparencia, que se CONFIRMA la versión pública elaborada y propuesta por la Dirección General de Legalidad e Integridad Pública al contener la información que se considera confidencial ya que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, siendo información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes.

No obstante, como resultado de la búsqueda exhaustiva y habiendo identificado la información requerida se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE LOS DATOS PERSONALES que obran en cada documento y que contengan información sensible, personal y/o confidencial, como pudiera ser:

- Datos personales: nombre, origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio.
- Datos identificativos: CURP, RFC, Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía.
- Datos sobre procedimiento administrativos y/o jurisdiccionales: la información relativa a una persona que se encuentra sujeta a un procedimiento.

Como excepción a lo anterior, los datos personales públicos, que no deben ser eliminados son:





Nombre, cargo, área de adscripción, teléfono institucional, perfil de acuerdo a cada puesto, correo institucional, perfil de acuerdo a cada puesto, correo institucional y domicilio laboral, número de Cédula Profesional, firma simple y cuando en el desempeño de sus funciones estén suscribiendo un acto de autoridad.

Por lo que se ordena a la Dirección Administrativa la identificación de los documentos que contengan datos sujetos a tratamiento y la elaboración de versiones públicas, debiendo realizar las mismas de conformidad con los artículos 125 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como los lineamientos Técnicos de la materia.

4. ASUNTOS GENERALES: Se pregunta a los miembros presente del Comité de Transparencia si existe algún tema a tratar a este punto, manifestando que no hay asuntos a tratar.

5. CIERRE DE SESIÓN: No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la sesión a las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día de su celebración, firmando los integrantes presentes del Comité de Transparencia para los efectos legales a que hubiera lugar.

  
SILVESTRE JUAN MANUEL SÁNCHEZ SILVA  
PRESIDENTE

  
NANCY NOHEMI MORENO SALAZAR  
SECRETARÍA TÉCNICA

  
ELIZABETH FAJARDO DE LA ROSA  
VOCAL

  
JUDITH VILLALOBOS VILLAREAL  
INVITADO PERMANENTE

  
JOSUÉ CONTRERAS PIÑA  
INVITADO PERMANENTE






**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO


**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA  
GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

SEGUNDA SESION ORDINARIA 2024  
13 DE MAYO DE 2024

**LISTA DE ASISTENCIA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
SILVESTRE JUAN MANUEL SÁNCHEZ SILVA	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
NANCY NOHEMI MORENO SALAZAR	SECRETARIA TÉCNICA	
ELIZABETH FAJARDO DE LA ROSA	VOCAL	

**LISTA DE ASISTENCIA INVITADOS**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JUDITH VILLALOBOS VILLAREAL	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	
JOSUÉ CONTRERAS PIÑA	COORDINADOR DE ARCHIVOS	